

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2016. 008

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.068 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ELSATICO CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Ambato por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por oficio ingresado a esta Intendencia Regional, el señor Segundo Delfín Rosero Chávez, en su calidad de representante legal de la compañía ELSATICO CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-RS-2016-008-M de 13 de enero de 2016, emitido por Registro de Sociedades, informa que la compañía ELSATICO CIA. LTDA., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros. SCVS-IRA-AF-EE-2016-011 -M y SCVS-IRA-COAC-2016-008-M, de 13 de enero de 2016, certifican que la compañía ELSATICO CIA. LTDA., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias, ni tiene procesos de ejecución coactiva vigente, respectivamente;

QUE mediante memorando nro. SCVS.IJ.IRA.2016.008 de 13 de enero de 2016, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INA-F-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la compañía ELSATICO CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **13 ENE. 2016**


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MSSP
Exp:	37948
Trámite:	39

13 ENE. 2016
